



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR - PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**


CONVOCATORIA No. 001

El Porvenir del Carmen, 02 de enero del 2020.


El Señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial "El Porvenir del Carmen", de conformidad con lo establecido en el Art. 70, literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **CONVOCA** a las Señoras (es) vocales del Gad Parroquial, a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para el día **viernes 03 de enero del 2020 a las 10H00 am**, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:


1. Constatación del Quórum reglamentario
2. Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial "El Porvenir del Carmen"
3. Aprobación de la orden del día
4. Análisis y autorización al Sr. Presidente del GAD Parroquial "El Porvenir del Carmen" para la firma del convenio con el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe para el lastrado de El Porvenir-Santa Clara, Loyola Las Brisas, y Loyola Alto Sector El Paso.
5. Clausura.

Seguro de contar con su presencia para el día y hora indicada, desde ya le expreso mis sinceros agradecimientos.

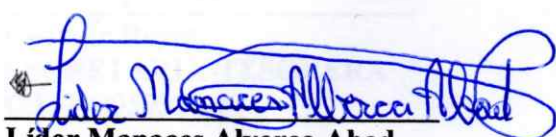

Cristhian Ricardo Luzuriaga.
PRESIDENTE
C. I: 110509483-1

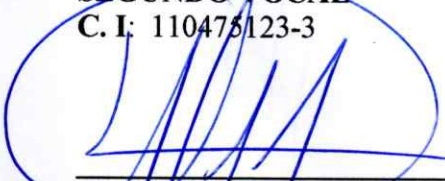
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"El Porvenir del Carmen"
RUC: 1160034060001
PALANDA - ECUADOR


Luz del Carmen Gaona Abad.
PRIMER VOCAL
C.I: 110360725-8


Santos Augusto Castillo Quito.
SEGUNDO VOCAL
C. I: 110475123-3

Alta
ala
sesión


Líder Manaces Alverca Abad.
TERCER VOCAL
C.I: 110297950-5


Jasbek Byron Troya Tamayo.
CUARTO VOCAL
C. I: 110466658-9


Geomar Reyes.
SECRETARIA-TESORERA
C.I: 190050386-1

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (esquina)
Teléfonos: 073040751-073125808
Correo Electrónico: gadporvenir27102000@hotmail.com




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR - PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**

REGISTRO N° 001

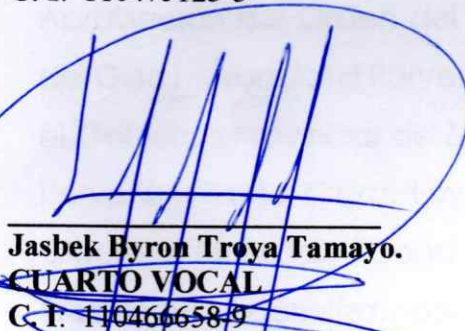
De conformidad con lo establecido en el **Art. 70, literal c**, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el señor presidente convoca a los señores vocales a una sesión ordinaria para el día 02 de enero del año 2020, para constancia de ello firman:


Cristhian Ricardo Luzuriaga Campos.
PRESIDENTE
C. I. 110509483-1


Luz del Carmen Gaona Abad.
PRIMER VOCAL
C.I: 110360725-8


Santos Augusto Castillo Quito.
SEGUNDO VOCAL
C. I: 110475123-3

Permisos
Líder Manaces Alverca Abad.
TERCER VOCAL
C.I: 110297950-5


Jasbek Byron Troya Tamayo.
CUARTO VOCAL
C. I: 110466658-9


Geomar Reyes.
SECRETARIA-TESORERA
C.I: 190050386-1



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR - PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001

ACTA N^o. 01- 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CELEBRADA EL 03 DE ENERO DE 2020.

En la parroquial de El Porvenir del Carmen, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 10:00H del 03 de enero de 2020, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, previa Convocatoria se reúnen los Señores/as/ miembros de la Junta Parroquial, bajo la dirección del Señor Cristhian Luzuriaga Campos, Presidente del GAD Parroquial, con la finalidad de realizar la Sesión ordinaria y tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1.** Constatación del Quórum; **2.** Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial "El Porvenir del Carmen; **3.** Aprobación del Orden del Día; **4.** Análisis y autorización al Sr Presidente del Gad Parroquial El Porvenir del Carmen para la firma del convenio con el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe para el lastrado de la vía el Porvenir - Santa Clara, Loyola las brisas y Loyola alto sector el paso. **5.** Clausura. **PRIMERO:** "Constatación del Quórum Reglamentario". **El Señor Presidente** exterioriza, por medio de Secretaria sírvase constatar el Quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En calidad de Secretaria procedo con lo solicitado y constato la asistencia de los Señores/as/ vocales de la Junta Parroquial: Ing. Santos Augusto Castillo Quito, Sra. Luz del Carmen Gaona Abad; y, Ing. Jasbek Byron Troya Tamayo. Inmediatamente informo, Señor Presidente que *contamos con la presencia de tres vocales faltando un vocal el Sr Lider Alverca, por lo tanto, existe el Quórum de Ley.* **SEGUNDO:** "Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial El Porvenir del Carmen". **El Señor Presidente** expresa, hago extensivo un



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR – PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**

cordial saludo a cada uno de ustedes así mismo agradezco por la presencia a esta nueva Sesión, y, con el fin de dar conocer sobre la firma de un convenio con el Gobierno provincial de Zamora Chinchipe, para el lastrado de las vías El Porvenir – Santa Clara, Loyola las brisas construcción de la primera etapa del parque central en la cabecera parroquial del Porvenir del Carmen, razón por la cual invito a participar de los puntos establecidos en esta Sesión, finalmente al existir el Quórum reglamentario queda instalada la presente Sesión. **TERCERO:** "Aprobación del Orden del Día". **El Señor Presidente** manifiesta "pongo a consideración el Orden del Día, de existir alguna observación sírvanse pronunciarse, caso contrario, dispongo que se someta a votación". Al no existir observación alguna, por unanimidad los Señores/as/ Vocales y el Señor Presidente se pronuncian por la aprobación. Consecuentemente, con la votación antes indicada, los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial; **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. **CUARTO:** Análisis y autorización al Sr Presidente del Gad Parroquial El Porvenir del Carmen para la firma del convenio con el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe para el lastrado de la vía el Porvenir - Santa Clara, y Loyola alto sector el paso. **El Señor Presidente** manifiesta que como ya es de su conocimiento en la aprobación del presupuesto 2020 en acta se trató dejar un presupuesto para el lastrado y culminación de las vías el porvenir santa clara, Loyola las brisas y Loyola alto sector el paso para lo cual he procedido ha realizar los trámites pertinentes con el consejo provincial de Zamoara Chinchipe para que nos colaboren con la realización de este proyecto ante lo cual he recibido una respuesta positiva para realizar y firmar este convenio, es por este motivo que he solicitado la presencia de todos los aquí presentes para obtener su aprobación para la firma del convenio antes mencionado y obtener su aprobación para el lanzamiento del concurso de arrendamiento de maquinaria por el presupuesto de \$28000 con IVA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR – PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**

tal como se coordinó en sesión número 10 de fecha 09 de diciembre de 2019 y da la palabra al Ing. Santos Castillo expresa brevemente un cordial saludo a todos los presentes y menciona que como ya es de conocimiento por todos los presentes que \$28000 se dejó de presupuesto para el mejoramiento de vías el cual se trato en actas anteriores del año 2019, pide al Sr Presidente informar en esta sesión que sectores se va a intervenir, las horas de trabajo del contratista, el tipo de maquinaria que se va a contratar y como va ayudar el consejo provincial en la ejecución de esta obra ya que el presupuesto que se tiene es mínimo, a lo que responde el Sr presidente y menciona que el sector que se va a intervenir con la firma de este convenio y el lanzamiento del concurso por los \$28000 incluido Iva es la vía El Porvenir - Santa Clara y Loyola Alto sector el paso ya que la vía Loyola las brisas se va a gestionar para ser financiados por la empresa minera Sol gold, con respecto a la ayuda del Consejo Provincial nos darán apoyo con el combustible, todo el equipo caminero, 1 excavadora, 3 volquetas, 1 pala, 1 rodillo y 1 motoniveladora. Seguidamente toma la palabra el Ing. Byron Troya y expresa un cordial saludo a todos los presentes e indica que es una prioridad la habilitación de la vía el porvenir Santa Clara como no apoyar al Sr. Presidente para que firme el convenio y porque no firmar el acta de compromiso, y sugiere al Sr Presidente comprometerse en esta sesión para que exista una inspección del trabajo que va a realizar el contratista del mejoramiento de las vías ya que es presupuesto del Gad y tenemos derecho a revisar y fiscalizar el proceso de la obra a lo que responde el Sr presidente que es necesario realizar esta inspección y que se realizara la inspección una vez se proceda a ejecutar la obra, seguidamente toma la palabra doña luz Gaona y expresa que de su parte ella aprueba la firmar para el convenio del lastrado de vías ya que es una obra de suma importancia para la parroquia y que desde hace mucho tiempo los moradores de la parroquia están esperando se de esta obra y




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR – PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**


seguidamente **El Señor Presidente** expresa, en caso de no haber ninguna observación y luego del análisis pertinente, pongo a consideración para su aprobación, por lo tanto, dispongo Señorita Secretaria que se someta a votación". En este caso por unanimidad los Señores/as vocales, incluido el Señor Presidente se pronuncia por la aprobación por la firma del convenio; y, en virtud de aquello: **RESOLVIERON: CONSIDERNADO:** Que el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que el Art. 233 ibídem, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos". Que el Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR – PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**

con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio". Que el Art. 70 literal L) del COOTAD.- en la que textualmente dice: "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural". Que en la parroquia de El Porvenir del Carmen, se necesita la construcción urgente de espacios públicos para el sano esparcimiento de sus habitantes y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Y en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, por unanimidad los miembros del GAD Parroquia, de El Porvenir del Carmen; **RESUELVE:** Autorizar al Señor Presidente, para que proceda a suscribir con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe el convenio para el lastrado de la vía El porvenir Santa Clara y Loyola alto sector el paso. **Quinto:** Clausura. - El Señor Crishian Luzuriaga agradece la presencia y la colaboración de cada uno por estar aquí en esta reunión, y con estas palabras deja por finalizada la presente sesión siendo las 12: horas con 00 minutos (12:00), y para constancia de lo actuado firman el Señor. Presidente y la Secretaria que lo Certifica.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

"El Porvenir del Carmen"
RUC: 1160034060001
PALANDA - ECUADOR


Sr. Crishian Ricardo Luzuriaga Campos
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
"EL PORVENIR DEL CARMEN"**
C. I: 1105094831


Ing. Geomar Reyes
SECRETARIA - TESORERA
C.I: 1900503861

La Presente Acta contiene cinco hojas